

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

**LIC. DIP. AXCEL G. SOTELO ESPINOSA DE LOS MONTEROS.
PRESIDENTE DEL SEGUNDO PERIODO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA XIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE B.C.S.**

P R E S E N T E.-

Las suscritas Diputadas Marisela Ayala Elizalde y Sandra Luz Elizarrarás Cardoso, y Diputados Carlos Castro Ceseña, Alberto Treviño Angulo, Ramón Alvarado Higuera, Omar Antonio Zavala Agúndez, Juan Alberto Federico Valdivia Alvarado y un servidor, todos integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional en esta XIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 57, Fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y 101, Fracción II de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo de Baja California Sur, presentamos ante esta Soberanía Popular Iniciativa con Proyecto de Decreto para Abrogar la Ley del Impuesto Estatal Vehicular de Baja California Sur, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- El 21 de diciembre de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto mediante el cual se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y se abroga la Ley del Impuesto



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

"2014, Año del XL de la Conversión de Territorio a Estado Libre y Soberano de Baja California Sur"

sobre Tenencia o Uso de Vehículos; esto como resultado del encauzamiento y solución de la inconformidad manifiesta de los contribuyentes que por varias décadas habían impulsado y planteado desaparecer el impuesto federal sobre la tenencia vehicular, que tuvo su origen y justificación, en la preparación y organización de los Juegos Olímpicos de 1968. Este impuesto fue creado en 1962, incluyéndose por primera vez en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1963; posteriormente el Presidente Adolfo López Mateos envió la iniciativa de Ley del Impuesto Sobre la Tenencia y Uso de Vehículos, cumpliéndose con su objetivo principal; en 1974 se reformó dicha ley para dar el 30% de los ingresos por este concepto a los Estados y al Distrito Federal; y posteriormente en 1981 se reformó para incluir en este gravamen a helicópteros, yates y aviones.

II.-Durante más de cuatro décadas, la recaudación que se generó por este concepto impositivo benefició a los Estados, a la Federación y al Distrito Federal; en los últimos años de su existencia incluso había rebasado los quince mil millones de pesos anuales recaudados a nivel nacional, por lo que es de reconocerse que prescindir de estos ingresos implicaba ajustes en los presupuestos de la Federación y por supuesto de los Estados, lo que incitó a que las Entidades Federativas que de inicio decidieron no constituir este gravamen estatal; tales como Durango, Estado de México, Guanajuato, Michoacán, Puebla, Sinaloa y Veracruz, sumándoseles posteriormente Chihuahua, Jalisco, Morelos, Colima y Quintana Roo; se vieran en la responsable necesidad de realizar una serie de modificaciones a su gasto, incluyendo



programas de austeridad, así como transparentar e imponer mayor orden administrativo y financiero para acabar con este impuesto.

III.-Si bien estamos ciertos, que los impuestos son instrumentos recaudatorios indispensables para la instrumentación de acciones en búsqueda de beneficios para la sociedad, desde la antigüedad estos debían tener una razón justificada para existir; es por ello que la sociedad después de varias décadas de haber cumplido con el mismo, reclamó a los gobiernos la reconsideración de este impuesto en razón de que representa una carga fuerte para su economía, ya que significa un gasto ineludible; contrario a esto se aduce que es insoslayable que se reduzcan los gastos de operación de la función pública, mediante diversos mecanismos que brinden certeza a la sociedad de que el recurso público se maneja de manera adecuada y responsable.

IV.-En el mes de junio de 2011 el entonces Presidente de la República, Felipe Calderón Hinojosa emanado de las filas del Partido Acción Nacional, en cumplimiento a un compromiso con los mexicanos anunció por fin la eliminación gradual del impuesto, dejando a los Gobiernos de los Estados para que mediante las Legislaturas Estatales tomarán la decisión de determinar si este impuesto o uno similar se constituiría a nivel local, procediéndose en el caso de Baja California Sur, a la creación del Impuesto Estatal Vehicular mediante la publicación de su ley en el Decreto 1939 del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur de fecha 31 de Octubre del 2011, en razón de la necesidad momentánea de preservar dicho ingreso, para favorecer



con parte de dicho recurso a los cinco Ayuntamientos del Estado; lo cual hasta este momento no ha sido un recurso significativo frente a los presupuestos ejercidos por parte del Gobierno Estatal, en donde resalta tan solo en el 2011 una variación en la captación proyectada en la Ley de Ingresos de dicho año que fue de \$8,674,540,405.00 (Ocho mil seiscientos setenta y cuatro millones, quinientos cuarenta mil, cuatrocientos cinco pesos 00/100 M.N.), superior a los \$2,339,773,578.00 (Dos mil trescientos treinta y nueve millones setecientos setenta y tres mil quinientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), cifra que representa un incremento del 27% a la cifra presupuestada por otros conceptos; asimismo en el 2012, la cifra proyectada en la Ley de Ingresos del Gobierno Estatal fue de \$9,868,509,551.00 (Nueve mil ochocientos sesenta y ocho millones quinientos nueve mil quinientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), generándose una captación adicional de \$1,825,688,642.00 (Un mil ochocientos veinticinco millones seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta y dos pesos 00/100M.N.), que significa un 19% más, lo que representa un presupuesto mayor al proyectado en la Ley de Ingresos para dicho año y por supuesto en el 2013 la cifra de incremento en la captación también supera el 20% del ingreso proyectado en la Ley de Ingresos que fue de \$9,106,192,218.00 (Nueve mil ciento seis millones, ciento noventa y dos mil, doscientos dieciocho pesos 00/100M.N)

Entonces estamos hablando que durante el 2011, 2012 y 2013 el Gobierno del Estado ha ejercido un presupuesto muy superior al proyectado en la Ley de Ingresos de cada año; contando con entre 1,800 millones y 2,300 millones más



de lo presupuestado, lo que le da la solvencia y liquidez necesaria para suprimir mediante la abrogación de la Ley la eliminación del ingreso por concepto de Impuesto Estatal Vehicular, sin poner en riesgo ningún programa social, ni de desarrollo, dado que lo que se capta por este concepto oscila por el orden de los \$80 millones de pesos anuales.

Aunado a lo anterior es oportuno señalar que derivado de la homologación del 11% al 16% del Impuesto al Valor Agregado, se constituyó un Fondo de Fronteras, contemplado en el Anexo 19 del Presupuesto Federal 2014 por el orden de los \$3,000 millones de pesos, el cual tendrá por objeto el otorgamiento de subsidios para contribuir al desarrollo económico de las Entidades Federativas en cuyo territorio se encuentran las líneas divisorias internacionales del norte y del sur del país, y donde se incluyó también a Baja California Sur, el cual estará sujeto a los lineamientos que para tal efecto emitirá la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dentro del primer trimestre del 2014, de lo cual una parte se destinará al Estado; sin dejar de considerar que incluso se tienen proyectados más de 1,000 millones de pesos extraordinarios, que se asignarán por concepto del Fondo General de Participaciones, según información del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Dado lo anterior, nos preguntamos... Será real el riesgo que se esgrime por la eliminación del Impuesto Estatal Vehicular? Que representa solo aproximadamente 80 millones de pesos anuales, siendo que ha existido un



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

"2014, Año del XL de la Conversión de Territorio a Estado Libre y Soberano de Baja California Sur"

sobre presupuesto de más de 1,800 millones de pesos para los ejercicios fiscales de los años pasados y la proyección de otros fondos que significaran mucho más recursos para el presente y los próximos años.

En verdad, creemos que no, así que en virtud de lo anteriormente expuesto quienes integramos la Fracción Parlamentaria del PRI, proponemos a este Honorable Congreso que rectifiquemos la decisión de mantener el Impuesto Estatal Vehicular mediante la eliminación total de este gravamen, en apoyo a la economía familiar, con el fin de animar a la población a el uso de vehículos de modelos recientes evitando así el deterioro ambiental en nuestro estado, pero sobre todo en un acto legal y justo de un impuesto que debió extinguirse desde hace más de cuatro décadas.

Cabe señalar que la inquietud de eliminar el Impuesto Estatal Vehicular deviene de que a partir de su creación, recurrentemente nos han manifestado nuestros representados que se sienten agraviados con este impuesto que debió desaparecer al cumplirse con su objetivo; razón por demás comprensible para sostener una justificación de peso que soporte nuestra decisión de presentar esta iniciativa que busca abrogar de manera total la Ley del Impuesto Estatal Vehicular publicada mediante el Decreto Numero 1939 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 31 de Octubre del 2011, suplantando al Impuesto Federal de Tenencia y Uso de Vehículos.



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

"2014, Año del XL de la Conversión de Territorio a Estado Libre y Soberano de Baja California Sur"

V.-Como referente de viabilidad de la eliminación de dicho impuesto, tenemos al Gobierno del Estado de Quintana Roo, que tiene una gran similitud con nuestra Entidad por la temporalidad de su nacimiento como Estado, que decidió en su momento no crear un nuevo impuesto para sustituir la tenencia vehicular federal, para lo cual dicho Estado propuso recuperar a partir del 2012 los millones que iba a dejar de percibir, mediante la implementación de programas de austeridad que disminuyera el gasto corriente y solamente cobrar los adeudos existentes hasta antes de la eliminación mediante el decreto federal.

Por nuestra parte, en Baja California Sur, de acuerdo al Proyecto de Ley de Ingresos para el 2012, 2013 y 2014 que nos hizo llegar el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaria de Finanzas; el Impuesto Estatal Vehicular representa un ingreso de aproximadamente 80 millones de pesos en el año, lo que nos obliga a realizar cambios desde la legislación para provocar una optimización de recursos en las oficinas de gobierno disminuyendo el gasto corriente, mediante la eliminación de gastos innecesarios, así como depurar las finanzas; es tiempo de aplicar transparencia y evitar el despilfarro de recursos, todo con el fin de lograr fortalecer la economía de las familias sudcalifornianas.

VI.-En Baja California Sur necesitamos proponernos cada vez más, retos para elevar el nivel de vida de sus habitantes, somos representantes populares, no debemos de perder de vista que nos debemos a los ciudadanos que nos brindaron la oportunidad de representarlos, por lo tanto, debemos ponernos en



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

"2014, Año del XL de la Conversión de Territorio a Estado Libre y Soberano de Baja California Sur"

el lugar de los contribuyentes que se ven afectados al adquirir vehículos, y que además de que hacen un esfuerzo para adquirirlos a crédito o al contado, tienen que seguir agregando por diez años más al precio de su vehículo, lo que se paga por este impuesto.

Quienes legislamos debemos tener el suficiente valor para no caer en la tentación de mantener un impuesto que atendiendo al reclamo social el Ejecutivo Federal lo elimina como tal, dejando abierta la posibilidad de que los Estados lo continúaran cobrando.

Compañeras y compañeros Diputados del Partido Acción Nacional, de la Revolución Democrática, de Nueva Alianza, de Renovación Sudcaliforniana y demás fuerzas representadas en este Honorable Congreso, hagamos frente común de lado de los sudcalifornianos, despojémonos de orgullos y cristalicemos el anhelo que los sudcalifornianos como mexicanos tenemos de acabar con este impuesto; creemos firmemente que este es el momento oportuno para que nos reivindicemos con la sociedad en un acto de solidaridad y de congruencia rectificando este hecho, mediante el apoyo a la total eliminación de un impuesto que nació como temporal y que debe dejar de aplicarse, abrogando la Ley del Impuesto Estatal Vehicular.

Finalmente es oportuno mencionar que nuestra propuesta conlleva el compromiso de apoyar los cambios necesarios al presupuesto, de promover en la Administración Pública una mayor eficiencia y de participar en forma decidida



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

"2014, Año del XL de la Conversión de Territorio a Estado Libre y Soberano de Baja California Sur"

y activa en la optimización del presupuesto que ejerce el Honorable Congreso del Estado, como pudiese ser el ahorro de energía, de agua, de combustible, reciclado de material y de evitar gastos superfluos e innecesarios, así como llevar a cabo las modificaciones legislativas para hacer realidad los programas de austeridad que se requieran para que el impuesto vehicular se elimine de forma definitiva.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE ABROGA EL DECRETO 1939 QUE CONTIENE LA LEY DEL IMPUESTO ESTATAL VEHICULAR.

ARTICULO UNICO.-Se abroga la Ley del Impuesto Estatal Vehicular, contenido en el decreto 1939, publicado el 31 de Octubre del 2011.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente decreto entrara en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y surtirá sus efectos a partir del 01 de Enero del 2015.



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

"2014, Año del XL de la Conversión de Territorio a Estado Libre y Soberano de Baja California Sur"

La Paz, Baja California Sur, a los 28 días del mes de Enero del 2014.

A t e n t a m e n t e

**Fracción Parlamentaria del PRI en la XIII Legislatura
Del H. Congreso del Estado de B.C.S.**

DIP. MARISELA AYALA ELIZALDE

DIP. SANDRA LUZ ELIZARRARÁS CARDOSO

DIP. CARLOS CASTRO CESEÑA

DIP. ALBERTO TREVIÑO ANGULO.

DIP. RAMÓN ALVARADO HIGUERA.

DIP. JUAN ALBERTO F. VALDIVIA ALVARADO

DIP. OMAR ANTONIO ZAVALA AGÚNDEZ.

**DIP. AXCEL G. SOTELO ESPINOSA DE LOS
MONTEROS.**